



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PUENTE TINGO A SAN
CRISTÓBAL DE RAPAZ, EN LA PROVINCIA DE OYÓN,
DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Declárase de preferente interés nacional la construcción de la carretera Puente Tingo a San Cristóbal de Rapaz, en la provincia de Oyón del departamento de Lima.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

